

---

**29.04.2022**

**Acto de Presentación del Plan de Acción contra el Fraude  
Financiero (PAFF)**

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Pablo Hernández de Cos

Gobernador

---

Vicepresidenta Primera del Gobierno, Secretario de Estado de Seguridad, Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autoridades, señoras y señores; muy buenos días.

El *Protocolo* que hoy firmamos marca un hito en la labor de potenciar y mejorar la acción contra las ofertas potencialmente fraudulentas de productos y servicios financieros. Esto es particularmente oportuno en este momento, dado que el fraude financiero se está incrementando de la mano de varios factores, singularmente de la creciente digitalización.

Además, es un excelente ejemplo de cómo se puede abordar un problema para los ciudadanos de una manera mucho más eficaz desde la colaboración entre las diferentes partes interesadas, sean éstas públicas o privadas.

En el caso del Banco de España, y al margen de la lógica preocupación micro y macroprudencial por la robustez y seguridad de los sistemas informáticos de las entidades supervisadas, nos preocupa y nos ocupa desde hace tiempo el impacto que un uso fraudulento de la tecnología puede tener sobre los ciudadanos y las empresas que demandan servicios bancarios y de crédito. Un uso fraudulento que puede, además, generar un elevado coste reputacional para el sistema financiero, dado que la confianza recíproca entre oferta y demanda es básica para su correcto funcionamiento.

Existen numerosos ejemplos de fraude que minan esta confianza como las suplantaciones de identidad en la apertura de cuentas de pago, en los procesos de *know your customer* o en la contratación y disposición de préstamos y créditos; el fraude relacionado con la utilización de los servicios y medios de pago, principalmente en lo relativo a la operativa con tarjetas, transferencias o remesas; o la oferta fraudulenta de operaciones o servicios financieros por quienes no cuentan con la debida autorización o se encuentran inscritos en los correspondientes registros, que en la mayoría de las ocasiones constituye la antesala de verdaderos delitos de estafa.

Pero es que, en los últimos tiempos, al amparo de nuevas tecnologías y de nuevos modelos de negocio, han aparecido plataformas y operadores que, arbitrando con la regulación, ofrecen servicios de pago, crédito o inversión sin las suficientes garantías y transparencia. En este ámbito me quiero referir específicamente a los operadores en el ámbito de los criptoactivos que prometen ganancias sustanciosas a través de *apps*, *webs* y piezas publicitarias de apariencia amable y que, además, en ocasiones embeben estas ofertas en una cadena de servicios de pago tradicionales, lo que dificulta su correcta identificación.

Por desgracia, tales prácticas no distinguen entre colectivos sociales, niveles de competencia financiera o perfiles de riesgo y acaban impactando con mucha intensidad sobre los colectivos más vulnerables y, singularmente, sobre los jóvenes e incluso adolescentes, lo que resulta de especial preocupación.

En este contexto, y sin perjuicio de la acción que pueda corresponder a la Fiscalía, a los órganos jurisdiccionales o a los cuerpos y fuerzas de seguridad para intervenir ante la presencia de delitos relacionados con esta materia, a los supervisores nos corresponde, en primer lugar, una función de carácter preventivo. Se trata de monitorizar la publicidad, verificar la adecuación del registro de los operadores y, muy importante, concienciar a los

potenciales destinatarios de tales prácticas acerca de sus riesgos, así como fomentar su educación financiera y digital.

Un buen ejemplo de esta labor preventiva han sido los comunicados conjuntos que la CNMV y el Banco de España han lanzado en los últimos tiempos alertando a los ciudadanos de los riesgos en el ámbito de los criptoactivos. O, en el ámbito específico de la educación financiera, todas las actuaciones contempladas en el Plan Nacional de Educación Financiera.

Esta labor preventiva se complementa con el ejercicio de nuestra potestad correctora, allá donde existan normas y jurisdicción aplicable, así como con la promoción ante los reguladores y legisladores de las iniciativas normativas que puedan subsanar las lagunas que podamos ir detectando.

La principal fortaleza de este *Protocolo* es que nos permitirá profundizar en la puesta en común que requiere el ejercicio eficaz y eficiente de las anteriores funciones. Una colaboración que también nos ayudará a delimitar los respectivos ámbitos de actuación de cada una de las partes firmantes. La necesidad de una intensa cooperación entre los supervisores es particularmente relevante en este ámbito, dado que frecuentemente nos enfrentamos a operativas difíciles de encajar en un ámbito normativo o competencial concreto. Se trata de evitar zonas grises donde eventuales malhechores puedan desarrollar el fraude financiero.

Estamos convencidos de que contar con la participación en el *Protocolo*, no solo de los supervisores financieros, sino también de actores tan relevantes y diversos como la Fiscalía, los cuerpos y fuerzas de seguridad, las asociaciones representativas de los notarios y registradores, del sector financiero y de los medios de comunicación, ayudará crucialmente a nuestra labor de lucha contra el fraude financiero, en esa doble dimensión preventiva y correctora.

Sea, pues, bienvenida esta iniciativa que contará con todo el apoyo del Banco de España.